

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002</p> | |
|---|---|--|

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Suaita, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
DE LA GARANTÍA REAL
Demandante: COOMULDESA LTDA.
Demandados: HELMAN ORLANDO PÉREZ SAAVEDRA
GLADYS SAAVEDRA TOLOZA
Radicado: 68-770-40-89-002-2023-00123-00

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, téngase en cuenta al momento de realizar la liquidación de costas, el valor de \$45.400.00 pesos correspondiente a la inscripción de la medida cautelar.

De otra parte, póngase en conocimiento de la parte demandante el oficio 3212023EE1046 del 27 de diciembre de 2023, recibido el 11 de enero de la anualidad, procedente de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOCORRO, para lo que estime pertinente.

Ahora bien, como quiera que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro, Santander, inscribe el embargo decretado dentro del presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real adelantado por COOMULDESA LTDA contra HELMAN ORLANDO PÉREZ SAAVEDRA y GLADYS SAAVEDRA TOLOZA respecto del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 321-32938, observándose que la anotación 4 fue cancelada en aplicación a lo normado en el numeral 6° del artículo 468 del C.G.P., razón por la cual a partir de las **09:01 a.m. del día 11 de enero de 2024**, se tiene por **REGISTRADO** el embargo del remanente de los bienes o dineros que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso de propiedad de GLADYS SAAVEDRA TOLOZA, a favor del proceso Ejecutivo adelantado por ERIKA AMAYA CALA contra GLADYS SAAVEDRA TOLOZA y que se tramita en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita, bajo el radicado N° 2022-00040. *Por secretaría líbrese la comunicación respectiva.*

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO hoy **31 DE ENERO DE 2024.**

ANA MARIA ROJAS DELGADO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia